

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ORENSE

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)—Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este último caso con el editor del BOLETIN.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**—En Orense: por trimestre 7 PESETAS.—Para fuera de esta capital, franco de porte, por trimestres adelantados. 8 PESETAS.—Números sueltos, 38 CENTIMOS

Se publica todos los días excepto los domingos, se suscribe en esta capital Imprenta y Librería de Gregorio Rionegro Lozano Plazuela del Hierro número 3.—En las demás provincias en las principales librerías.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA**

**CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (que Dios guarde) y su Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**AYUNTAMIENTOS.**

*Baltar.*

Habiendo desaparecido de la casa paterna el joven de quince años de edad Gerardo Lopez Pamanes, hijo de Juan Antonio y Pastora, natura de este pueblo de Baltar el día primero del corriente, ruego á las autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura y en caso de ser habido lo pongan á disposición de esta Alcaldía, cuyas señas son las siguientes:

- Estatura algo mas de un metro.
- Pelo negro.
- Cejas y ojos idem.
- Cara larga.
- Nariz aguileña.
- Señas particulares, ninguna.
- Viste:
- Pantalón y chaqueta de cutin, chaleco de idem éste nuevo.
- Chaqueta de medio uso, y el pantalón remendado.
- Sombrero fino de medio uso con una pluma de pavó real en la cinta del sombrero.
- Calza zuecos del país bastante gastados.

Baltar Noviembre 3 de 1888.  
—El Alcalde, Benito Cuquejo.

*San Ciprian de Viñas.*

Jesús Cid Martinez, cuyas señas personales y de vestir se expresan á esta continuacion, ha desaparecido de la casa de sus padres sin saberse su paradero. En su consecuencia, atentamente ruego á los Sros. Alcaldes, Guardia civil, agentes de la Autoridad y mas personas á donde se halle dicho sujeto, procedan á recogerlo y enviarlo á esta Alcaldía para los efectos consiguientes.  
San Ciprian de Viñas Noviembre 5 de 1888.—E. A., Benigno Azpilcueta.

*Señas del Jesús.*

- Edad 18 años.
- Estatura corta.
- Ojos castaños.
- Nariz regular.
- Barba ninguna.
- Boca regular.
- Pelo negro
- Viste:
- Pantalón de tela.
- Chaqueta de idem.
- Calza zuecos de correa.
- Y usa sombrero de paja.

*Gudiña.*

Segun parte dado á esta Alcaldía, ha desaparecido de la casa paterna el joven Francisco Hervella Fernandez, natural y domiciliado en el pueblo de Tameiron de este distrito ignorando su paradero á pesar de las averiguaciones hechas á efecto. En su consecuencia, ruego a los señores Alcaldes, Guardia civil y demas agentes de Orden público, que pro edan á su busca y captura y caso de ser habido lo pongan á disposición de esta Alcaldía para hacerlo á la de sus padres.

*Señas personales.*

- Edad 20 años.
- Estatura un metro 600 milímetros.
- Pelo castaño.
- Ojos idem.
- Nariz aguileña.
- Cara larga.
- Color bueno.

*Viste*

- Chaqueta y chaleco de lanilla.
- Pantalón fino remontado con pana.
- Sombrero negro fino.
- Botinas nuevas.
- Se cree va provisto de cédula personal.
- Gudiña Noviembre 6 de 1888.
- El Alcalde primer T., Cándido Grande.

*Trasmiras*

Desde el 15 al 18 del corriente se recaudará por don Daniel Vidal en los sitios de costumbre el segundo trimestre de las contribuciones territorial y subsidio de este distrito.

Trasmiras 7 de Noviembre de 1888.—El Alcalde, Manuel Rodriguez.

*Carballeda de Avia.*

Liquidacion de lo que debe pagar este Ayuntamiento para la primera y segunda enseñanza y de lo que retiene el Gobierno para este fin.

El Ayuntamiento debe pagar para primera enseñanza	2.907'50
Para la segunda idem	423'43
<b>Total</b>	<b>3.330'93</b>
Reparte sobre territorial y retiene el Estado	2.967
Id. sobre subsidio id.	21'80
<b>Total</b>	<b>2.988'80</b>
Debe abonar el Ayuntamiento	342'13.

Pagó demás en el año anterior 21'31.  
Debe pagar en el corriente año 320'82.  
Carballeda de Avia l.º de Noviembre de 1888.—El Alcalde, Manuel Rodriguez.

Don Manuel de Lizia Garcia, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Monterrey. Hago saber: que atento este Ayuntamiento á lo prevenido en la R. O. circular de 30 de Octubre anterior, y en los artículos 37 y 38 de la vigente ley municipal, acordó en la sesion ordinaria de este día, dividir su término municipal en tres colegios electorales, que los constituirán los pueblos de Monterrey, Medeiros y Alvarellos, abscribiendo al primero los electores y elegibles de las parroquias de Monterrey, Mejós, Estevesiños y Vences; al segundo los de las parroquias de Medeiros, S. Cristobal, Flariz y Magdalena y al tercero los de las parroquias de Villaza, Alvarellos é Iafesta, renunciando á la division de secciones por no haber grupo de poblacion que llegue, ni exceda de 800 vecinos.

Lo que se hace público para los efectos que determina el párrafo 2.º del citado artículo 38. Consistorial de Monterrey Noviembre de 1888.—Manuel de Lizia.

*Cea.*

Desde el día diez y siete al veinticuatro del actual se hallará abierta la cobranza de las contribuciones territorial é industrial del segundo trimestre del corriente ejercicio, durante cuyo periodo podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas en el local acostumbrado.  
Lo que se hace público para general conocimiento.  
Cea diez de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—El Alcalde, Manuel de Cabo.



# ADMINISTRACION DE BIENES NATIONALES Y PROPIEDADES DE ESTA PROVINCIA.

Mes de Diciembre de 1888.

Contabilidad especial.

RELACION que forma la misma de los vencimientos de dicho mes por pagos de compras de Bienes Nacionales.

Nombres de los compradores.	Vecindad	Libro	Folio.	Finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término en que radican.	Plazo.	Vencimiento. Dia. Mes. Año.	Importe Pesetas
D. Francisco Perez	Moreiras	A. 1870-71	54	Urbana	Estado	164	Moreiras	19	1.º Dicbre. 1888	67 50
Manuel V. Villarino	Orense	Idem	55	Rústica		2 118	Idem	19		25
El mismo	Idem	Idem	60	Idem		286	Idem	19	13	44
Francisco Rodriguez Blanco	Villamayor	Idem	64	Idem		7.	Idem	19	20	75
Man el Garcia Feijóo		Idem	66	Idem		1.640	Villardevós	19	22	15 05
Manuel Montes	Amceiro	A. 1880 81	21	Idem		3.003	Orense	9	1.º	37
Francisco Vazquez Yañez	Leiro		22	Urbana		159	Leiro	9	22	50 50
Josefa Diz Alvarez	Valenzana	A. 1885-86	104	Idem	Clero	4.468	Barbadanes	4	23	51 02
							Total			365 07

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para que los interesados contenidos en la presente relacion, satisfagan el importe de sus respectivos plazos, dentro de los diez dias siguientes al del vencimiento, pasados los cuales sin haberlo efectuado, se expedirá el correspondiente despacho de apremio contra los que resulten morosos. Orense 9 de Noviembre de 1888. — El Administrador, Rafael Cadavieco.

Ayuntamiento de Beade.

Habiendo desaparecido de la casa paterna en la noche del dos del corriente Dario Moreda Perez, hijo de Jose y Dolores; Jose Iglesias Doval, hijo de Manuel y Blandina, de Beade; Ramon Cota Torres, hijo de Francisco y Ramona, y Benito Fidalgo Sanchez, hijo de Manuel y Margarita de Regadas, cuyas señas personales á continuacion se mencionan; se ruega á las Autoridades tanto civiles como militares procedan á su busca y captura y caso de ser habidos los pongan á disposicion de esta Alcaldia.

Señas personales de Dario Moreda.

Edad 15 años.  
Estatura regular.  
Pelo castaño.  
Ojos idem.  
Cara redonda y hoyosa de vi-  
ruelas.  
Color moreno.  
Barba ninguna.

Viste

Pantalon, chaqueta y chaleco de tela clara.

Señas de José Iglesias Doval.

Edad 19 años.  
Estatura alto.  
Pelo castaño.  
Ojos al pelo.  
Nariz regular.  
Cara larga.  
Color moreno muy pronun-  
ciado.  
Barba ninguna.

Viste

Pantalon, chaqueta y chaleco de tela oscura á rayas.

Señas de Ramon Cota Torres.

Edad 19 años.  
Estatura regular.  
Pelo castaño.  
Ojos al pelo.  
Nariz regular.  
Cara redonda.  
Color bueno.  
Barba poca.

Viste

Pantalon, chaleco y chaqueta de paño oscuro.

Señas de Benito Fidalgo.

Edad 19 años.  
Estatura regular.  
Pelo castaño.  
Ojos idem.  
Nariz regular.  
Barba poca.  
Cara redonda.  
Color trigueño.

Viste

Pantalon, chaqueta y chaleco de paño á cuadros.  
Beade Noviembre 5 de 1888.—  
El Alcalde Presidente, Nicanor Canal.



# Depositaria de fondos municipales de

OIMBRA

## CUARTO TRIMESTRE DE 1888 A 1889.

Cuenta del cuarto trimestre del año económico de 1888 á 1889 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

### Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	985'52
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	2.029'18
<b>Cargo</b> . . . . .	3.014'70
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	1.997'51
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .	1.017'1

### Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre pesetas
1 Propios . . . . .	..	..	..
3 Impuestos . . . . .	..	85	85
7 Extraordinarios . . . . .	..	..	..
8 Resultas. . . . .	185'80	..	185'80
9 Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	5.832'49	1.944'18	7.776'67
11 Reintegros. . . . .	..	..	..
<b>Cargo</b>	6.018'29	2.029'18	8.047'47
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	2.561'75	934'43	3.496'18
2 Policia de seguridad. . . . .	..	50	50
3 Policia urbana y rural. . . . .	..	25	..
4 Instruccion pública. . . . .	373'12	186,56	559'68
5 Beneficencia . . . . .	..	..	..
6 Obras públicas, . . . . .	..	..	..
7 Correccion pública. . . . .	..	..	..
9 Cargas . . . . .	1.997'90	651'52	2.649'42
10 Obras de nueva construccion . . . . .	..	..	..
11 Imprevistos . . . . .	100	150	250
12 Resultas. . . . .	..	..	..
<b>Data..</b>	5.032'77	1.997'51	7.030'28

«Está autorizada por los funcionarios responsables, con la conformidad de la Diputación provincial.»

# Providencias.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

D. Antonio Feijóo, Juez municipal de Paderne.

Hago saber: que en este Juzgado municipal pende ejecución de sentencia recaída en juicio verbal declarativo á instancia de don Jose Novoa Carballo, vecino de Piuca, término municipal de Maceda, contra Isidoro Fernandez Gallego, vecino de Nocelo, distrito de Baños de Molgas, sobre reclamacion de novecientas treinta y cinco reales, para cuyo pago se embargaron, tasaron y anunciaron en venta y pública subasta los bienes siguientes rústicos:

Pesetas

1.ª Al nombramiento de Pumadelo á labradio con forraje 4 areas, que linda Este y Sur más de Siro Cid, al Oeste Manuel Fernandez y Norte la siguiente partida, tasada en venta setenta y cinco pesetas.

2. Al mismo término á labradio nueve areas y veintiuna centiareas, linda al Oeste y Norte mas de Agustin Rodriguez, Sur la partida anterior y Este mas de Pedro Fernandez, tasada en ciento cincuenta pesetas.

3. Al de Choqueira 9 areas de soto castañal con cuatro pies de castaños y monte retamal, linda Este mas de Jose Guede, Sur mente suelto, Oeste Siro Cid y Norte camino, valor en tasa 50 pts.

4. Al da Tapada diez y seis areas á monte robleda y parte peñascal, linda al Este mas de Manuel Fernandez, Sur herederos de Francisco Ledo, al Oeste otra de Jovino Gallego y Norte camino, tasada en noventa pesetas.

5. Al de Cornellal á labradio con tres castaños y dos robles de ocho areas ochenta y tres centiareas, linda al Este herederos de Joaquin Fernandez, Sur y Oeste camino y Norte mas de Manuel Fernandez, tasada en ciento diez pesetas.

6. Urbana, en el barrio de Cantuña, la tercera parte de la casa de planta baja que mide siete metros cuadrados de extension, pro-indiviso con mas de Antonio Fernandez, señalada con el núm. 195, linda por la izquierda Concepcion Gallego ó herederos, trasera y derecha mas de Mannel Fernandez y Este calle pública por donde

tiene su entrada, tasada en 22 pesetas. 22

Suman cuatrocientas ochenta y siete pesetas. 487

Las personas que le interesen dichos bienes, concurrirán á la sala de audiencia de este Juzgado sita en el Caserío de la Torre del pueblo de Figueiredo, núm. 87, el dia 10 del entrante Noviembre y hora de doce de su mañana, donde tendrá lugar el remate al mas ventajoso postor; advirtiendo que no hay títulos de propiedad y se suple su falta por los medios establecidos en la ley Hipotecaria: que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por cien efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo sin cuyo requisito no serán admitidas.

Dado en Paderne á diez y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Antonino Feijoc.—Por su mandado, Felix Nieto, Secretario.

Don José Prieto Gonzalez, Escribano del Juzgado de primera instancia del partido de Celanova.

Doy fé: que en el pleito de menor cuantía de que se hará mencion recayó la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En la villa de Celanova á cinco de Noviembre de mil ochocientos ochocenta y ocho. El Sr. D. Indalecio Pazos Muñoz, Juez de primera instancia de la misma y su partido, enterado de esta demanda de menor cuantía propuesta por el Procurador D. Manuel Torrado á nombre de Bernardo Fidalgo Rodriguez, defendido por el Licenciado D. José Porras Mendez, contra José Feijóo Rodriguez de los Barreiros de Amorocce ausente en ignorado paradero y en rebeldía, sobre pago de cantidad de reales.

Fallo: que debo condenar y condeno á dicho José Feijóo al pago de los mil quinientos reales reclamados con las costas.

Así por esta mi sentencia que se notificará al demandado con arreglo á lo prevenido en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, así lo mando, pronuncio y firmo.—Indalecio Pazos.

Y que conste para su insercion en el Boletín oficial de la provincia, expido y firmo el presente en Celanova á seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—José Prieto.



Don Jose Orge Portela, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se excita el celo de todas las autoridades civiles y militares y demas agentes de la policia judicial para que practiquen las mas activas diligencias en averiguacion del paradero de los efectos que a continuacion se expresan, los cuales fueron robados en la noche del 6 al 7 del actual del estanco a cargo de Jose Gomez Gomez, parroquia de Dorron, termino municipal de Sangenjo en este partido, poniéndose dichos efectos, caso de ser habidos a disposicion de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si en el acto no acreditan su legitima adquisicion; pues asi lo tengo acordado en providencia fecha de ayer en causa que instruyo en averiguacion del autor ó autores del referido delito.

Dadon en Cambados á 26 de Octubre de 1888.—Juan Orge.—Joaquin Róde del Villar, por Moullo.

### Efectos

- Cincuenta mazos de cigarros comunes.
- Tres bollas de pan de trigo de las libras una.
- Un paquete de naipes.
- Una botella de anis Mallorca de llevar cuartillo y medio contenido en otra que habia sido de zarzaparrilla.
- Y catorce duros en monedas de cobre.

Don Julian Ordoñez Prado, Juez de instruccion de Tuy.

Hago público: que en sumario que me hallo instruyendo sobre aparicion del cadáver de un hombre como de cuarenta años de edad, de estatura alta, vestido con pantalón y chaqueta de paño del conocido en el pais por de monte, chaleco pequeño negro, camisa blanca arrollada al pecho y calzado con zuecos, que arrastraba la corriente del rio Miño en la tarde del dia de ayer, con la piel de la cara y cabeza desprendida lo mismo que la de las manos, teniendo al descubierto los huesos de ambas partes y carcomidas las partes blandas de las narices y mejillas; he acordado anunciar dicha aparicion por medio de los Boletines oficiales de las provincias de Pontevedra, Orense y Lugo, á fin de que las personas que puedan dar razon de quien sea dicho cadáver, comparezcan ante este Juzgado dentro del termino de diez dias á identificarle y prestar declaracion.

Tuy Noviembre 6 de 1888.—Julian Ordoñez.—De su orden, Jose Leiras.

## ANUNCIOS

### LOTERIA NACIONAL

#### PROSPECTO DE PREMIOS

PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1888.

Constará de 50.000 billetes, á 500 pesetas cada uno, divididos en décimos á 50 pesetas distribuyéndose 18.250 00 pesetas en 7.657 premios, de la manera siguiente:

PREMIOS.	PESETAS.
1 de 500.000	500.000
1 de 250.000	250.000
3 de 125.000	375.000
4 de 80.000	320.000
10 de 40.000	400.000
20 de 20.000	400.000
2.163 de 2.500	5.407.500
4.999 reintegros de 500 pesetas para los 4.999 números cuya terminacion sea igual á la del que obtenga el premio mayor.	2.499.500
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 2.500.000 pesetas.	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 2.000.000 de pesetas.	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 1.000.000 de pesetas.	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 750.000 pesetas.	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 500.000 pesetas.	247.500
2 idem de 40.000 id., para los números anterior y posterior al del premio mayor.	80.000
2 idem de 30.000 id., para los números anterior y posterior al del premio segundo.	60.000
2 idem de 20.000 id., para los números anterior y posterior al del premio tercero.	40.000
2 idem de 10.000 id., para los números anterior y posterior al del premio cuarto.	20.000
2 idem de 5.250 id., para los números anterior y posterior al del premio quinto.	10.500
7.657	18.250.000

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los cinco premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 50000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 2.500 pesetas, se sobreentiende que si el premio mayor correspondiera por ejemplo al número 25, el segundo al 3400, el tercero al 13073, el cuarto al 20199, y el quinto al 49915, se considerarán agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primer, segundo, tercero, cuarto y quinto; es decir, desde el 1 al 100, del 3301 al 3399, del 1300 al 13100, del 20101 al 20200 y del 49900 al 50000.—Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, según queda dicho, todos los números cuya terminacion sea igual á la del que obtenga el premio de 2.500.000 pesetas; de manera que si éste cabe en suerte el número 25, los que terminan en 25 ó en 4, ó sea uno por cada decena.—Al día siguiente de celebrarse el sorteo, se darán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos,

según lo prevenido en el art. 12 de la Instrucción del sorteo, debiendo reclamarse en el establecimiento de los billetes, conforme á lo garantizado en las Administraciones en que se vendan los billetes.—Terminado el sorteo se verificarán otros, en la forma prevenida por dicha Instrucción, para adjudicar los premios concedidos á las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta corte y á las huérfanas militares y patriotas muertos en campaña, cuyo resultado se anunciará debidamente.

Madrid 16 de Junio de 1888.—El Director general, Manuel M. del Valle.

### A LOS AYUNTAMIENTOS

### JUZGADOS

Se hallan impresos y á la venta en la imprenta de este periódico oficial, Plaza del Hierro, 13, las hojas declaratorias para el padrón de cédulas personales, y los pliegos para el libro de cédulas de copia y lista cobratoria.

Asimismo hay existencias de la modelación siguiente: presupuestos, relaciones para ídem, liquidaciones de gastos é ingresos, cuentas de caudales, id. adicionales, id. de ordenación, id. transaccionales para ídem, id. de lances, estados de consumo, id. de consumos, id. de pago, id. de pago de arrendamiento y de alquiler, recibos de consumos, papeletas de combinación, fees de vida, y revistas.—Estados de enales del servicio demográfico arreglados á los últimos modelos.—Juicios verbales y conciliación; estados de juicios de falta, no movidos, pendientes y terminados, certificados de defuncion, licencias de enterramiento y de entierro, y además toda clase de papel de carta, cartas, sobres y objetos de escritorio.

A voluntad de su dueña se anuncia la venta de la casa señalada con número 16 en la calle de Puerta de Aire núm. 16, de esta vecindad, como libre de renta y buenos títulos. En la calle de Hernan Cortés número 25, darán razon.

### LA ACTIVIDAD

CENTRO DE COMISIONES Y REPRESENTACIONES.—19, ALBA, 19.—ORENSE.

Fundadores-propietarios: Sres. Vazquez y Alonso.

Este establecimiento se encarga de gestionar el pronto despacho de pasaportes para Ultramar, de facilitar á todos los emigrantes cuantos informes y noticias deseen adquirir y puedan convenirles.

Como representantes de todas las Compañías de navegación, proporcionan billetes de pasaje para América á precios muy arreglados.

Tambien se ocupa de la gestion de toda clase de asuntos en esta capital, en Madrid y en las demas provincias de España.

ASOCIACION MUTUA para la redencion á mérito del servicio militar activo. Sociedad general de padres de familia en toda España.

Las imposiciones de las cantidades que se asocian los, incluidos en el próximo sorteo, serán depositados en el Banco general de Madrid y sus sucursales á nombre de los mismos interesados.

Dichas imposiciones podrán variar entre 500 y 1.000 pesetas, debiendo advertir que el beneficio ó quebranto que sufra cada imposición, según que le corresponda en el sorteo número de soldado ó excedente, será proporcionado á la cantidad impuesta. Se facilitará más detalles e informes en la oficina de La Actividad, calle de Alba, número 19, Orense.

### EBANISTERIA de CANDIDO CERREDA.

Este acreditado establecimiento que lleva de existencia más de 30 años, se ha trasladado á la calle del Progreso é instalado su magnífico almacen en la planta baja de la casa del Dr. Don Ramon Quesada.

En él se construyen toda clase de muebles con elegancia, solidez y baratura.

Hállandose hoy con gran existencia en sillerías para tapicería y de rejilla en varias formas, armarios de nogal con puertas de madera y de espejo, comodas de cajones, id. de puerta, aparadores, consolas, entredós, mesas de noche y todo cuanto se relaciona con el arte, se hace una gran rebaja de precios á los compradores.

Se cambian muebles por madera de nogal.

A voluntad de su dueño se vende la casa número 23 en la calle de Lepanto: la persona que se interese, puede tratar con su dueño y en su ausencia con Don Manuel Medela, en la misma, número 4.

En la imprenta de este periódico se hallan impresos y á la venta hojas declaratorias de cédulas personales.

Iguualmente los pliegos necesarios para formar el libro padrón de las mismas.

Imp. de Gregorio Rionegro Loran Plaza del Hierro, 13.—Orense